

D.J. (1086)

SANTIAGO, 26 OCTUBRE 2023

RESOLUCIÓN Nº 04384 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley Nº 18.834; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación; y lo solicitado por correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, enviado por el Director de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado UTEM Dr. René Ruby-Figueroa;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Universidad Estatal, con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica. Para ello, es indispensable que la innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de vinculación con el medio.

6. Que, la UTEM, con miras hacia el futuro y con el fin de mejorar los requerimientos que se plantean en el ámbito educacional tanto nacional como internacional, creo la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) por medio de la Resolución Exenta Nº 2818 de 2018.

7. Que, con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la UTEM, se creó por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Dirección de Investigación, un concurso con tres líneas cuyos objetivos son: 1) apoyar a investigadores/as en el desarrollo de investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos de corriente principal (WoS/Scopus) y

realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad Tecnológica Metropolitana y vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación; 2) apoyar a investigadores/as en la consolidación de sus líneas de investigación y en el desarrollo de investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos de corriente principal (WoS/Scopus) y realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad Tecnológica Metropolitana y vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación; 3) potenciar el equipamiento que tribuye a la mejora de indicadores de productividad científico-tecnológica a escala institucional de académicos/as, apuntando con ello a la consolidación de núcleos de investigación y con continuidad en el tiempo de las líneas de investigación establecidas en la Institución, se facilitará el nivel competitivo de la Universidad, generando una valoración de su capital académico.

8. Que, de acuerdo con lo solicitado por correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, enviado por el Director de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado UTEM Dr. René Ruby-Figueroa, es necesario sancionar las bases de dicho concurso en sus tres líneas, con el fin de dotarlas de la debida legalidad y publicidad, por tanto;

RESUELVO:

- 1. APRUÉBENSE**, las siguientes *"Bases Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o Creación 2023: Proyectos Regulares de Investigación"*:



UTEM

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

**BASES CONCURSO INTERNO
DE FOMENTO A LA I+D+i O
CREACIÓN
2023**

**"PROYECTOS REGULARES DE
INVESTIGACIÓN"**

**DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN**

**VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO**

Octubre 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de investigación, en adelante DINV, lanza este concurso en respuesta a su misión en acompañar, comprometerse con la labor investigativa y las actividades de investigación científica al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). El objetivo es apoyar a académicos/as en el desarrollo de líneas de investigación, existentes o nuevas, en distintas áreas disciplinarias, promoviendo así, el desarrollo de nuevo conocimiento, de alto impacto social a través de la implementación tecnológica y la investigación multidisciplinaria en todas las áreas del conocimiento.

2. OBJETIVOS

- Apoyar a investigadores/as en la consolidación de sus líneas de investigación.
- Desarrollar investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos en revistas indexadas de corriente principal Web of Science (WoS) o Scopus.
- Realizar estudios científicos que promuevan la adjudicación de proyectos con financiamiento externo a la UTEM.
- Vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la DINV, invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) o Creación 2023, en su línea de financiamiento “Proyectos Regulares de Investigación” (LPR).

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. La admisibilidad será evaluada por la DINV con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso. La veracidad de la información es responsabilidad de los y las postulantes. En caso de evidenciarse incumplimiento en cualquiera de las disposiciones, la DINV podrá eliminar la postulación.

Para consultas sobre el concurso contactar a él/la coordinador/a de proyectos internos de la DINV, a través del correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV <https://investigacion.utem.cl/>.

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1. Tipo de propuesta a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la realización exclusiva de proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de hipótesis o preguntas de investigación explicitadas en el proyecto.

Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos.

Los proyectos serán evaluados por pares externos, teniendo en cuenta su calidad intrínseca, viabilidad y mérito de los/las postulantes, sin distinción de áreas.

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursales ingresará al proceso de evaluación.

4.2. Beneficiarios/as

La propuesta será presentada por un/a Investigador/a Responsable (IR) y podrá incluir opcionalmente hasta un máximo de dos (2) Co-Investigadores/as (Co-I).

Él/la IR deberá ser un/a académico/a regular o no regular Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM.

Él/la Co-I podrá ser académico/a regular o no regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, así como también podrá ser una persona con grado de Doctor/a, contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios. Asimismo, podrá ser Co-I una persona con grado de Doctor/a externo/a a la UTEM, perteneciente a otra institución de Educación Superior o Centro de Investigación nacional o internacional.

La propuesta deberá identificar dentro de los Co-I a un/a (1) IR alterno/a, quien asumirá el rol de IR en caso de impedimento temporal o definitivo de el/la IR para ejercer su función (punto 4.2.1 de estas bases).

Se permite que un/a investigador/a participe en este concurso para sus tres líneas de financiamiento, en postulación paralela, pero sólo podrá figurar como IR en una única propuesta.

Toda propuesta deberá acompañar una Carta de Apoyo de la Jefatura directa de cada investigador/a (IR y Co-I) vinculado/a a la UTEM, donde se declare que cuenta con el respaldo de la unidad académica directamente ligada al proyecto para su correcta ejecución. Esta carta no es exigible para Co-I externos/as a la UTEM.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada Investigador/a Responsable UTEM puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas cronológicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem "Investigación o Creación", sub-ítem "Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística". En el caso de los/las Co-I podrán participar en un máximo de 2 proyectos en esa categoría dedicando como máximo (3) horas cronológicas semanales en cada uno.

En caso de los/las investigadores/as obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto Regular, la continuidad de este será evaluada por la DINV. Cabe señalar que, en caso de aprobarse la continuidad, los productos exigidos por este instrumento no podrán ser los mismos declarados en el proyecto con fuente de financiamiento externo.

4.2.1 CIERRE ANTICIPADO

Los/las IR podrán solicitar el cierre anticipado del proyecto si cumplen las siguientes condiciones:

- Solicitud de cierre durante el primer año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de un artículo científico en revistas indexadas (WoS y Scopus).
- Solicitud de cierre durante el segundo año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de dos artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus).

En caso de impedimento temporal o definitivo para que el/la IR ejerza dicha función, le corresponderá a él/la IR alterno/a asumir el liderazgo del proyecto en su reemplazo y comunicarlo oportunamente a la DINV vía correo electrónico a proyectos.internos.dinv@utem.cl

4.3. Montos y plazos de ejecución

- **El monto máximo a financiar por proyecto es de \$10.000.000** (diez millones de pesos).
- **El proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la ejecución del proyecto.
- En caso que él/la IR haga uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) y licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave), podrá solicitar formalmente, y por única vez, una prórroga de hasta 6 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DINV por medio de SIGEDI- Módulo de Seguimiento y Control- con al menos 4 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto (Anexo descargable). Dichos plazos serán evaluados por la DINV en virtud de la justificación, al avance del proyecto y al cumplimiento de los objetivos.

4.4. Ítems financieros

La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden exceder el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (MM\$10), incluidos los impuestos que correspondan.

Ítem	Descripción
Bienes de Capital	Adquisición, traslado e instalación de equipamiento científico menor, equipos computacionales y mobiliario de carácter inventariable. (No se aceptará compra de celulares). Se podrán adquirir Bienes de Capital sólo en el primer año de ejecución del proyecto (equipamiento debidamente fundamentado en la propuesta y acompañado de cotización actualizada al mes de postulación). El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.000.000 . Esta/s adquisición/es deberá/n programarse como actividad desde el primer mes de ejecución del proyecto.
Gastos de Operación	Adquisición de insumos de laboratorio u otros fungibles, servicios, material de oficina, recursos informáticos (software, licencias, bases de datos, servicios de almacenamiento o afines) u otros no inventariables. De aplicar, tarifas para la publicación en revistas WoS y Scopus podrán ser incluidas en este ítem. No aplica pago para suscripción a revistas.
Personal	Honorarios: Incluye profesionales, estudiantes de postgrado, expertas/os. Se excluye a académicos/as que participen en el proyecto. Becas: Ayudantes de investigación (sólo para estudiantes de pregrado UTEM), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad.
Viajes de Investigación	Ítem que financia pasajes, inscripción en reuniones científicas y ayuda de viaje. Para estimar el monto de la ayuda de viaje, usar valores referenciales de ANID (Concursos Fondecyt), convocatorias Año 2023. El monto máximo a financiar para este ítem será de MM\$1,5 , equivalente al 15% del máximo a financiar por este instrumento. También se deberá considerar que los viajes podrán realizarse sólo a contar del mes 13 de la ejecución del proyecto. Sólo IR, Co-I, ayudantes de investigación y tesis y memoristas vinculados/as a la UTEM podrán acogerse a gastos con cargo a este ítem. En el caso de salidas internacionales que involucren a estudiantes, los gastos de seguros deben ser valorizados en este ítem.

Bajo ningún concepto se otorgarán recursos por honorarios, o afines, para él/la IR o Co-I del proyecto. En el ítem “Personal”, se requiere que cada proyecto incluya, para los dos años de ejecución, la participación de al menos un/a Ayudante de Investigación que debe ser un/a alumno/a regular de pregrado o postgrado de la Universidad. Cada Ayudante de Investigación podrá recibir una asignación bruta mensual máxima de \$150.000 en caso de ser un/a estudiante de pregrado y de \$200.000 si es un/a estudiante de postgrado.

Para toda adquisición que deba efectuarse en el extranjero, se deberá considerar en el presupuesto de la propuesta todos los costos asociados a la internación, impuestos aduaneros, IVA, comisiones de agente de aduana y traslados hasta el destino final UTEM asociados a la importación. Lo anterior, a fin de evitar posibles subvaloraciones de precios para bienes requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

Los bienes que se adquieran en el marco del proyecto serán de propiedad de la Universidad. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. Respecto al equipo de investigación

El equipo de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2. de las presentes bases.
- Él/la IR deberá completar los antecedentes curriculares que se solicitan. Los/las investigadores/as deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones a ser incorporadas en su currículum de postulación (artículos en revistas científicas indexadas en WoS, Scopus, Scielo-Chile, Latindex Catálogo) las cuales deben figurar como aceptadas, en prensa o publicadas, e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (periodo 2018- 2022). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en dos (2) años (2016-2022), a los/las investigadores/as que hayan hecho uso de permisos autorizados de cuidado y licencia médica (indicado en 4.3). Lo anterior también aplicará para el/la IR que haya desempeñado cargos de asignación de responsabilidad (Dirección de Departamento, Dirección de Escuela, Decanatura, Dirección Administrativa u otro).
- Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas vinculadas a la UTEM, a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional y de todas las unidades académicas involucradas.
- Cada postulante deberá adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente -del año en curso- que explicita que no haya sido condenado/a por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar. Sumado a una Declaración Jurada que evidencie ausencia de deuda de pensión de alimentos. Estos documentos deberán anexarse a la postulación (<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes-para-fines-particulares>).

5.2. Respecto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

- Incorporen como IR a investigadores/as que al **01 de mayo del 2024** se desempeñen en calidad de IR o Director/a en proyectos FONDECYT, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo, con un apoyo anual mayor a \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

- Incorporen como IR a académicos/as UTEM que actualmente cumplan el mismo rol en proyectos vigentes y/o adjudicados en el marco de anteriores concursos internos de investigación de la institución.
- Incorporen como IR a quien al cierre del proceso de postulación a este concurso mantenga situaciones pendientes de incumplimiento de compromisos pactados, en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV-VRIP.
- Si un/a IR adjudica un proyecto en calidad de IR en cualquier concurso de FONDECYT, FONDEF u otra fuente de financiamiento externo que esté en proceso de evaluación al cierre de este concurso, la continuidad del proyecto interno de investigación será analizada conjuntamente entre el/la IR y la DINV-VRIP en virtud de los alcances de cada propuesta.
- Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

El equipo de investigación deberá cumplir con:

- El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:

- Certificación de la aceptación o publicación de al menos dos (2) artículos científicos en revistas indexadas de corriente principal (WoS / Scopus), donde el /la IR participe como primer/a autor/a o como autor/a correspondiente, y en el cual se explicité el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso. Para el caso particular de artículos WoS, se excluye del reconocimiento de productividad la publicación que pertenezca al índice "Emerging Sources Citation Index" (ESCI). También se excluyen publicaciones del tipo conference papers.

- Certificación de la postulación de un (1) proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo reconocido por el MINEDUC en las métricas de productividad científica para universidades del Estado, como son FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro, donde el/la IR figure como Director/a o Investigador/a Responsable del proyecto postulado.

- Los/las IR deberán indicar si su proyecto presenta implicancias éticas (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto.

- Que de acuerdo a la fecha de inicio del proyecto declarada en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un Informe Parcial del estado de avance del proyecto al finalizar el doceavo (12) mes de ejecución. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.

- Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto. No obstante, él/la IR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV, durante los **5 años** a partir de la vigencia del convenio de adjudicación.

- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se

dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término respalda el cumplimiento del Compromiso de Productividad señalado al inicio de este numeral. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la IR y la DINV éste será declarado definitivamente como no terminado. Mientras que el proyecto se mantenga en situación de incumplimiento de lo establecido en las respectivas bases, el/la IR no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP.

- El Informe Final del Proyecto deberá contener únicamente los artículos científicos derivados del proyecto o la carta de aceptación de estos, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo, y la rendición de fondos del proyecto asociado a cada objetivo del proyecto.
- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos. La DINV tiene la facultad de evaluar cada caso, según corresponda.
- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.
- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo.
- **Que el equipo de investigación deberá consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en eventos científicos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:**



En idioma español: *“Proyecto financiado por el Concurso de Proyectos Regulares de Investigación, año 2023, código LPR23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

En idioma inglés: *“Project supported by the Competition for Research Regular Projects, year 2023, code LPR23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

La afiliación de los/las autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de “Buenas Prácticas en Publicaciones Científicas para la Visibilidad Institucional y Autoría” de la DINV-VRIP (enlace), de las cuales se destacan como obligatorias:

La filiación de los/las autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Tecnológica Metropolitana”.

Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrito el artículo científico o el idioma de toda actividad de divulgación vinculada al proyecto. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/as autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.

- Los/las IR que durante el desarrollo del proyecto adjudiquen fondos concursables para realizar estadias en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación a la DINV, de forma inmediata, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la DINV en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” (SIGEDI), dependiente de la DINV, a través de la cual cada IR deberá ingresar todas las solicitudes: **I) Bienes de Capital II) Gastos de Operación III) Personal IV) Viajes de Investigación**, así como la entrega de informes: Informe Parcial e Informe Final requeridos por las presentes bases.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/las académicos/as y profesionales que conforman el equipo de investigación a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.
- Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a él/la IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por, a lo menos, dos (2) pares externos especialistas en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas. En caso de que la propuesta no pueda ser evaluada por el mínimo de pares externos indicado, se contará con el apoyo de integrantes con experiencia en investigación del Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica, quienes realizarán la evaluación faltante.

El concurso será fallado por una Comisión ad-hoc, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, y al menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación. Los integrantes de esta Comisión no podrán haber participado en el proceso de evaluación de las propuestas. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

De existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la paridad de género, buscando mantener una proporción entre un 40-60% de los/las IR seleccionados/as.

Criterio	Ponderación
Sección 1. Fundamentos teóricos conceptuales <ul style="list-style-type: none">● Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto.● Hipótesis planteadas.	25%

Sección 2. Metodología <ul style="list-style-type: none"> ● Pertinencia y validez de la metodología propuesta. ● Coherencia entre objetivos y resultados esperados. ● Diseño del plan de trabajo. 	25%
Sección 3. Viabilidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> ● Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. ● Capacidad y experiencia de el/la Investigador/a Responsable, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesto. ● Trabajo adelantado del equipo de investigación. ● Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. 	20%
Sección 4. Evaluación curricular Productividad de el/la Investigador/a Responsable (en base a CV).	30%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de el/la IR del proyecto, no así de los/las Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la DINV y considerará lo dispuesto en el punto 5.1 de estas bases. Las 10 publicaciones informadas en el CV de postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Tipo de publicación	Puntaje	
Artículo científico WoS y Scopus	Cuartil 1	20
	Cuartil 2	15
	Cuartil 3	10
	Cuartil 4	5
Artículo científico SciELO-Chile		5
Artículo científico Latindex Catálogo		1

En el caso de artículos científicos publicados en revistas indexadas en ambas bases de datos (Scopus y WoS), con distinto cuartil en cada una, para fines de evaluación de las postulaciones se considerará el cuartil más alto.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 200 puntos. Los proyectos serán clasificados en las áreas temáticas de Scopus:

Área Temática	Clasificación según Área Temática
Ciencias Físicas, Formales y Aplicadas	Ingeniería Química; Química; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Tierra y Planetarias; Energía; Ingeniería; Ciencias Ambientales; Ciencia de los Materiales; Matemáticas; Física y Astronomía; Multidisciplinario.
Ciencias Médicas y de la Salud	Medicina; Enfermería; Ciencias Veterinarias; Odontología; Profesiones de la Salud; Multidisciplinario.
Ciencias Sociales y Humanidades	Artes y Humanidades; Empresas, Administración y Contabilidad; Ciencias de la Decisión; Economía, Econometría y Finanzas; Psicología; Ciencias Sociales; Multidisciplinario.
Ciencias de la Vida	Ciencias Agrícolas y Biológicas; Bioquímica, Genética y Biología Molecular; Inmunología y Microbiología; Neurociencia; Farmacología, Toxicología y Farmacia; Multidisciplinario.

En cada área temática, el puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde el número de propuestas a financiar dependerá del presupuesto disponible para la adjudicación.

Para las propuestas que resulten adjudicadas, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- o Formulario de postulación
- o Carta de Apoyo de Jefaturas directas UTEM
- o Carta de Compromiso del equipo de investigación al cumplimiento de la productividad exigida en este instrumento, donde también se comprometa que el/la IR será quien mantendrá la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.
- o Punto 5.1 (Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple).

Además, las propuestas deberán adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el ítem "Bienes de Capital" del proyecto.

También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a para el/la IR que requiera la prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl, con copia a dir.investigacion@utem.cl, adjuntando UN ÚNICO DOCUMENTO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEDENTEMENTE INDICADA Y EN

EL MISMO ORDEN. Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

Toda consulta sobre el concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Responsable/s	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DINV	31 octubre 2023	
Consultas	Interesado/a	31 octubre 2023	16 noviembre 2023
Respuestas a consultas	DINV	31 octubre 2023	21 noviembre 2023
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	22 noviembre 2023 (hasta las 17.00 h)	
Evaluación de postulaciones	Comisión	23 noviembre 2023	18 diciembre 2023
Comunicación de resultados a postulantes	DINV	Entre el 19 y 22 diciembre 2023	
Comunicado público	DINV	Cuarta semana de diciembre 2023	
Firma de convenios	DINV – Interesado/a	Hasta 05 de enero 2023	
Inicio de proyectos	Interesado/a	Marzo 2024	



2. **APRUÉBENSE**, las siguientes "Bases Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o Creación 2023: Proyectos de continuidad de líneas de investigación"



UTEM

**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**

**BASES CONCURSO INTERNO
DE FOMENTO A LA I+D+i O
CREACIÓN
2023**

**“PROYECTOS DE
CONTINUIDAD DE LÍNEAS DE
INVESTIGACIÓN”**

**DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN**

**VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO**

Octubre 2023

A handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page.

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de investigación, en adelante DINV, lanza este concurso en respuesta a su misión en acompañar, comprometerse con la labor investigativa y las actividades de investigación científica al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). El objetivo es apoyar a académicos/as en el desarrollo de líneas de investigación, existentes o nuevas, en distintas áreas disciplinarias, promoviendo así, el desarrollo de nuevo conocimiento, de alto impacto social a través de la implementación tecnológica y la investigación multidisciplinaria en todas las áreas del conocimiento.

2. OBJETIVOS

- Apoyar a investigadores/as en la consolidación de sus líneas de investigación.
- Desarrollar investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos en revistas indexadas de corriente principal Web of Science (WoS) o Scopus.
- Realizar estudios científicos que promuevan la adjudicación de proyectos con financiamiento externo a la UTEM.
- Vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la DINV, invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) o Creación 2023, en su línea de financiamiento “Proyectos de Continuidad de Líneas de Investigación” (LCLI).

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. La admisibilidad será evaluada por la DINV con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso. La veracidad de la información es responsabilidad de los y las postulantes. En caso de evidenciarse incumplimiento en cualquiera de las disposiciones, la DINV podrá eliminar la postulación.

Para consultas sobre el concurso contactar a el/la coordinador/a de proyectos internos de la DINV, a través del correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV <https://investigacion.utem.cl>.

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1. Tipo de propuestas a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la realización exclusiva de proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de hipótesis o preguntas de investigación explicitadas en el proyecto.

Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos.

Los proyectos serán evaluados por pares externos, teniendo en cuenta su calidad intrínseca, viabilidad y mérito de los/las postulantes, sin distinción de áreas.

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursales

ingresará al proceso de evaluación.

4.2. Beneficiarios/as

La propuesta será presentada por un/a Investigador/a Responsable (IR) y podrá incluir opcionalmente hasta un máximo de dos (2) Co-Investigadores/as (Co-I).

El/la IR deberá ser un/a académico/a regular o no regular Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM.

El/la Co-I podrá ser académico/a regular o no regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, así como también podrá ser una persona con grado de Doctor/a, contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios. Asimismo, podrá ser Co-I una persona con grado de Doctor/a externo/a a la UTEM, perteneciente a otra institución de Educación Superior o Centro de Investigación nacional o internacional.

La propuesta deberá identificar dentro de los Co-I a un/a (1) IR alterno/a, quien asumirá el rol de IR en caso de impedimento temporal o definitivo de el/la IR para ejercer su función (punto 4.2.1 de estas bases).

Se permite que un/a investigador/a participe en este concurso para sus tres líneas de financiamiento, en postulación paralela, pero sólo podrá figurar como IR en una única propuesta.

Toda propuesta deberá acompañar una Carta de Apoyo de la Jefatura directa de cada investigador/a (IR y Co-I) vinculado/a a la UTEM, donde se declare que ésta cuenta con el respaldo de la unidad académica directamente ligada al proyecto para su correcta ejecución. Esta carta no es exigible para Co-I externos/as a la UTEM.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada Investigador/a Responsable UTEM puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas cronológicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem "Investigación o Creación", sub-ítem "Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística". En el caso de los Co-I podrán participar en un máximo de 2 Proyectos en esa categoría dedicando como máximo (3) horas cronológicas semanales en cada uno.

En caso de las/los investigadoras/es obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto Regular, la continuidad de este será evaluada por la DINV. Cabe señalar que, en caso de aprobarse la continuidad, los productos exigidos por este instrumento no podrán ser los mismos declarados en el proyecto con fuente de financiamiento externo.

4.2.1 CIERRE ANTICIPADO

Los/las IR podrán solicitar el cierre anticipado del proyecto si cumplen las siguientes condiciones:

-Solicitud de cierre durante el primer año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de un artículo científico en revistas indexadas (WoS y Scopus)

-Solicitud de cierre durante el segundo año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de dos artículos científico en revistas indexadas (WoS y Scopus)

En caso de impedimento temporal o definitivo para que el/la IR ejerza dicha función, le corresponderá a el/la IR alterno/a asumir el liderazgo del proyecto en su reemplazo y comunicarlo oportunamente a la DINV vía correo electrónico a proyectos.internos.dinv@utem.cl

4.3. Montos y plazos de ejecución

- **El monto máximo a financiar por proyecto es de \$10.000.000** (diez millones de pesos).
- **El proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la ejecución del proyecto.
- En caso que el/la IR haga uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) y licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave), podrá solicitar formalmente, y por única vez, una prórroga de hasta 6 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DINV por medio de SIGEDI- Módulo de Seguimiento y Control- con al menos 4 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto (Anexo descargable). Dichos plazos serán evaluados por la DINV en virtud de la justificación, al avance del proyecto y al cumplimiento de los objetivos.

4.4. Ítems financiables

La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden exceder el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (MM\$10), incluidos los impuestos que correspondan.

Ítem	Descripción
Bienes de Capital	Adquisición, traslado e instalación de equipamiento científico menor, equipos computacionales y mobiliario de carácter inventariable. (No se aceptará compra de celulares). Se podrán adquirir Bienes de Capital sólo en el primer año de ejecución del proyecto (equipamiento debidamente fundamentado en la propuesta y acompañado de cotización actualizada al mes de postulación). El monto máximo a financiar para este ítem es de \$4.000.000 . Esta/s adquisición/es deberá/n programarse como actividad desde el primer mes de ejecución del proyecto.
Gastos de Operación	Adquisición de insumos de laboratorio u otros fungibles, servicios, material de oficina, recursos informáticos (software, licencias, bases de datos, servicios de almacenamiento o afines) u otros no inventariables. De aplicar, tarifas para la publicación en revistas WoS y Scopus podrán ser incluidas en este ítem. No aplica pago para suscripción a revistas.
Personal	Honorarios: Incluye profesionales, estudiantes de postgrado, expertas/os. Se excluye a académicos/as que participen en el proyecto. Becas: Ayudantes de investigación (sólo para estudiantes de pregrado UTEM), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad.
Viajes de Investigación	Ítem que financia pasajes, inscripción en reuniones científicas y ayuda de viaje. Para estimar el monto de la ayuda de viaje, usar valores referenciales de ANID (Concursos Fondecyt), convocatorias Año 2023. Valores referenciales para pasajes y viáticos nacionales e internacionales https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/2023/regular/postulacion/Valores-referenciales-CONVOCATORIAS.pdf El monto máximo a financiar para este ítem será de MM\$1,5 , equivalente al 15% del máximo a financiar por este instrumento. También se deberá considerar que los viajes podrán realizarse sólo a contar del mes 13 de la ejecución del proyecto. Sólo IR, Co-I, ayudantes de investigación y tesis y memoristas vinculados/as a la UTEM podrán acogerse a gastos con cargo a este ítem.

En el caso de salidas internacionales que involucren a estudiantes, los gastos de seguros deben ser valorizados en este ítem.

Bajo ningún concepto se otorgarán recursos por honorarios, o afines, para el/la IR o Co-I del proyecto. En el ítem “Personal”, se requiere que cada proyecto incluya, para los dos años de ejecución, la participación de al menos un/a Ayudante de Investigación que debe ser un/a alumno/a regular de pregrado o postgrado de la Universidad. Cada Ayudante de Investigación podrá recibir una asignación bruta mensual máxima de \$150.000 en caso de ser un/a estudiante de pregrado y de \$200.000 si es un/a estudiante de postgrado.

Para toda adquisición que deba efectuarse en el extranjero, se deberá considerar en el presupuesto de la propuesta todos los costos asociados a la internación, impuestos aduaneros, IVA, comisiones de agente de aduana y traslados hasta el destino final UTEM asociados a la importación. Lo anterior, a fin de evitar posibles subvaloraciones de precios para bienes requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

Los bienes que se adquieran en el marco del proyecto serán de propiedad de la Universidad. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.



5. REQUISITOS PARA POSTULAR
5.1. Respecto al equipo de investigación

El equipo de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2. de las presentes bases.
- El/la IR deberá completar los antecedentes curriculares que se solicitan. Los/las investigadores/as deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones a ser incorporadas en su currículum de postulación (artículos en revistas científicas indexadas en WoS, Scopus, Scielo-Chile, Latindex Catálogo) las cuales deben figurar como aceptadas, en prensa o publicadas, e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (periodo 2018- 2022). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en dos (2) años (2016-2022), a los/las investigadores/as que hayan hecho uso de permisos autorizados de cuidado y licencia médica (indicado en 4.3). Lo anterior también aplicará para el/la IR que haya desempeñado cargos de asignación de responsabilidad (Dirección de Departamento, Dirección de Escuela, Decanatura, Dirección Administrativa u otro).
- Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas vinculadas a la UTEM, a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional y de todas las unidades académicas involucradas.
- Cada postulante deberá adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente -del año en curso- que explicita que no haya sido condenado/a por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar. Sumado a una Declaración Jurada que evidencie ausencia de deuda de pensión de alimentos. Estos documentos deberán anexarse a la postulación (<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes-para-fines-particulares>).

5.2. Respeto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

- Incorporen como IR a investigadores/as que al 01 de mayo del 2023 se desempeñen en calidad de IR o Director/a en proyectos FONDECYT, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo, con un apoyo anual mayor a \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Incorporen como IR a académicos/as UTEM que actualmente cumplan el mismo rol en proyectos vigentes y/o adjudicados en el marco de anteriores concursos internos de investigación de la institución.
- Incorporen como IR a quien al cierre del proceso de postulación a este concurso mantenga situaciones pendientes de incumplimiento de compromisos pactados, en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV-VRIP.
- Si un/a IR adjudica un proyecto en calidad de IR en cualquier concurso de FONDECYT, FONDEF u otra fuente de financiamiento externo que esté en proceso de evaluación al cierre de este concurso, la continuidad del proyecto interno de investigación será analizada conjuntamente entre el/la IR y la DINV-VRIP en virtud de los alcances de cada propuesta.
- Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

El equipo de investigación deberá cumplir con:

- El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:
 - Certificación de la aceptación o publicación de al menos dos (2) artículos científicos en revistas indexadas de corriente principal (WoS / Scopus), donde el /la IR participe como primer/a autor/a o como autor/a correspondiente, y en el cual se explicita el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso. Para el caso particular de artículos WoS, se excluye del reconocimiento de productividad la publicación que pertenezca al índice "Emerging Sources Citation Index" (ESCI). También se excluyen publicaciones del tipo conference papers.
 - Certificación de la postulación de un (1) proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo reconocido por el MINEDUC en las métricas de productividad científica para universidades del Estado, como son FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro, donde el/la IR figure como Director/a o Investigador/a Responsable del proyecto postulado.
- Los/las IR deberán indicar si su proyecto presenta implicancias éticas (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto.
- Que de acuerdo a la fecha de inicio del proyecto declarada en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un Informe Parcial del estado de avance del proyecto al finalizar el doceavo (12) mes de ejecución. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.

- Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto. No obstante, él/la IR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV, durante los **5 años** a partir de la vigencia del convenio de adjudicación.
- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término respalda el cumplimiento del Compromiso de Productividad señalado al inicio de este numeral. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la IR y la DINV éste será declarado definitivamente como no terminado. Mientras que el proyecto se mantenga en situación de incumplimiento de lo establecido en las respectivas bases, el/la IR no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP.
- El Informe Final del Proyecto deberá contener únicamente los artículos científicos derivados del proyecto o la carta de aceptación de los mismos, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo, y la rendición de fondos del proyecto asociado a cada objetivo del proyecto.
- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos. La DINV tiene la facultad de evaluar cada caso, según corresponda.
- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.
- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo.
- **Que el equipo de investigación deberá consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en eventos científicos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:**

En idioma español: *“Proyecto financiado por el Concurso de Proyectos de Continuidad de Investigación, año 2023, código LCLI23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

En idioma inglés: *“Project supported by the Competition for Research Continuidad Projects, year 2023, code LPR23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

La afiliación de los/las autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de “Buenas Prácticas en Publicaciones Científicas para la Visibilidad Institucional y Autoría” de la DINV-VRIP (enlace), de las cuales se destacan como obligatorias:

La filiación de los/las autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Tecnológica Metropolitana”.

Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrito el artículo científico o el idioma de toda actividad de divulgación vinculada al proyecto. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/as autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.

- Los/las IR que durante el desarrollo del proyecto adjudiquen fondos concursables para realizar estadías en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación a la DINV, de forma inmediata, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la DINV en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” (SIGEDI), dependiente de la DINV, a través de la cual cada IR deberá ingresar todas las solicitudes: **I)** Bienes de Capital **II)** Gastos de Operación **III)** Personal **IV)** Viajes de Investigación, así como la entrega de informes: Informe Parcial e Informe Final requeridos por las presentes bases.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/las académicos/as y profesionales que conforman el equipo de investigación a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.
- Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a él/la IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por, a lo menos, dos (2) pares externos especialistas en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas. En caso de que la propuesta no pueda ser evaluada por el mínimo de pares externos indicado, se contará con el apoyo de integrantes con experiencia en investigación del Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica, quienes realizarán la evaluación faltante.

El concurso será fallado por una Comisión ad-hoc, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, y al menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación. Los integrantes de esta Comisión no podrán haber participado en el proceso de evaluación de las propuestas. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

De existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la paridad de género, buscando mantener una proporción entre un 40-60% de los/las IR seleccionados/as.

Criterio	Ponderación
Sección 1. Fundamentos teóricos conceptuales <ul style="list-style-type: none"> • Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. • Hipótesis planteadas. 	25%
Sección 2. Metodología <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y validez de la metodología propuesta. • Coherencia entre objetivos y resultados esperados. • Diseño del plan de trabajo. 	25%
Sección 3. Viabilidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. • Capacidad y experiencia de el/la Investigador/a Responsable, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesto. • Trabajo adelantado del equipo de investigación. • Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. 	20%
Sección 4. Evaluación curricular Productividad de el/la Investigador/a Responsable (en base a CV).	30%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de el/la IR del proyecto, no así de los/las Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la DINV y considerará lo dispuesto en el punto 5.1 de estas bases. Las 10 publicaciones informadas en el CV de postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Tipo de publicación	Puntaje	
Artículo científico WoS y Scopus	Cuartil 1	20
	Cuartil 2	15
	Cuartil 3	10
	Cuartil 4	5

Artículo científico SciELO-Chile	5
Artículo científico Latindex Catálogo	1

En el caso de artículos científicos publicados en revistas indexadas en ambas bases de datos (Scopus y WoS), con distinto cuartil en cada una, para fines de evaluación de las postulaciones se considerará el cuartil más alto.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 200 puntos. Los proyectos serán clasificados en las áreas temáticas de Scopus:

Area Temática	Clasificación según Area Temática
Ciencias Físicas, Formales y Aplicadas	Ingeniería Química; Química; Ciencias de la Computación; Ciencias de la Tierra y Planetarias; Energía; Ingeniería; Ciencias Ambientales; Ciencia de los Materiales; Matemáticas; Física y Astronomía; Multidisciplinario.
Ciencias Médicas y de la Salud	Medicina; Enfermería; Ciencias Veterinarias; Odontología; Profesiones de la Salud; Multidisciplinario.
Ciencias Sociales y Humanidades	Artes y Humanidades; Empresas, Administración y Contabilidad; Ciencias de la Decisión; Economía, Econometría y Finanzas; Psicología; Ciencias Sociales; multidisciplinario.
Ciencias de la Vida	Ciencias Agrícolas y Biológicas; Bioquímica, Genética y Biología Molecular; Inmunología y Microbiología; Neurociencia; Farmacología, Toxicología y Farmacia; Multidisciplinario.

En cada área temática, el puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde el número de propuestas a financiar dependerá del presupuesto disponible para la adjudicación.

Para las propuestas que resulten adjudicadas, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de postulación
- Carta de Apoyo de Jefaturas directas UTEM
- Carta de Compromiso del equipo de investigación al cumplimiento de la productividad exigida en este instrumento, donde también se comprometa que el/la IR será quien mantendrá la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.
- Punto 5.1 (Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple).

Además, las propuestas deberán adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el ítem "Bienes de Capital" del proyecto.

También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a

para el/la IR que requiera prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl, con copia a dir.investigacion@utem.cl, adjuntando UN ÚNICO DOCUMENTO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEDENTEMENTE INDICADA Y EN EL MISMO ORDEN. Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

Toda consulta sobre el concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO



Actividad	Responsable/s	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DINV	31 octubre 2023	
Consultas	Interesado/a	31 octubre 2023	16 noviembre 2023
Respuestas a consultas	DINV	31 octubre 2023	24 noviembre 2023
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	27 noviembre 2023 (hasta las 17.00 h)	
Evaluación de postulaciones	Comisión	28 noviembre 2023	5 enero 2024
Comunicación de resultados a postulantes	DINV	Entre el 8 y 12 enero 2024	
Comunicado público	DINV	tercera semana de enero 2024	
Firma de convenios	DINV – Interesado/a	Hasta 22 de marzo 2024	
Inicio de proyectos	Interesado/a	abril 2024	

3. **Apruébese**, las siguientes “*Bases Concurso Interno de Fomento a la I+D+i o Creación 2023: Proyectos de Fortalecimiento para equipamiento científico y Tecnológico*”.
-



UTEM
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

**BASES CONCURSO INTERNO DE
FOMENTO A LA I+D+i O
CREACIÓN
2023**

**“PROYECTOS DE
FORTALECIMIENTO PARA
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO
Y TECNOLÓGICO”**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO**

Octubre 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de investigación, en adelante DINV, lanza este concurso en respuesta a su misión en acompañar, comprometerse con la labor investigativa y las actividades de investigación científica al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). El objetivo es potenciar el equipamiento que tribute a la mejora de indicadores de productividad científico-tecnológica a escala institucional de académicos/as, apuntando con ello a la consolidación de núcleos de investigación. De este modo, y con la continuidad en el tiempo de las líneas de investigación establecidas en la institución, se facilitará el nivel competitivo de la Universidad, generando una valorización de su capital académico.

2. OBJETIVOS

- Promover la participación entre académicos/as de distintas unidades de la Universidad, propendiendo a la generación de equipos multidisciplinarios que potencien indicadores de desempeño en sus líneas de investigación.
- Reforzar las líneas de investigación activas de académicos/as y de grupos de investigación de la Universidad con productividad demostrada.
- Promover la difusión de resultados de investigación mediante la generación de publicaciones científicas en revistas de corriente principal Web of Science (WoS) o Scopus, y las cuales puedan ser una base para presentar nuevas propuestas concursables a fuentes de financiamiento externas.
- Potenciar la infraestructura y el equipamiento institucional para generar competitividad científico-tecnológica.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de su DINV, invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) o Creación 2023, en su línea de financiamiento "Proyectos de Fortalecimiento para Equipamiento Científico y Tecnológico"(LE).

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. La admisibilidad será evaluada por la DINV con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso. La veracidad de la información es responsabilidad de los y las postulantes. En caso de evidenciarse incumplimiento en cualquiera de las disposiciones, la DINV podrá eliminar la postulación.

Para consultas sobre el Concurso, contactar a él/la coordinador/a de proyectos internos de la DINV a través del correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV <https://investigacion.utem.cl>.

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1. Tipo de propuestas a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la obtención de recursos para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para actividades de investigación, que incluya los antecedentes necesarios que justifiquen su adquisición, así como también que declaren la correcta instalación, acceso y uso del equipamiento solicitado.

La propuesta deberá cumplir con el requisito del monto máximo a adjudicar, no permitiéndose la postulación de serie de equipos o de "plataformas" conformadas por varios equipos, sino que, obligatoriamente, **debe existir un Equipo Principal** y, opcionalmente, accesorios que cumplan con las siguientes definiciones:

- **Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.

- **Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.

La propuesta deberá considerar recursos en montos que incluyan impuesto (IVA) para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), en caso de aplicar, así como también debe incluir los montos asociados a su traslado, internación, pago de impuestos, seguros y capacitaciones para el personal responsable del mismo.

No se considerará la construcción de equipos, ni la conformación de laboratorios y/o similares. La propuesta deberá explicitar el lugar de instalación y operación del equipamiento solicitado.

4.2. Beneficiarios/as


La propuesta será presentada por un Núcleo de Investigación (NI) conformado por un mínimo de tres (3) académicos/as de la Universidad, y donde exista un/a Coordinador/a Responsable (CR).

El/La CR deberá ser un/a académico/a regular o no regular Jornada Completa de la UTEM.

El/La integrante del NI que no asuma la labor de CR cumplirá la función de Co-Investigador/a (Co-I), quien podrá ser académico/a regular o no regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, así como también podrá ser una persona con grado de Doctor contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios. La propuesta deberá identificar dentro de los Co-I a un/a (1) Coordinador/a Responsable alterno, quien asumirá el rol de CR en caso de impedimento temporal o definitivo de el/la CR para ejercer su función

Se permite que un/a investigador/a participe en este concurso, para sus tres líneas, en postulación paralela, pero sólo podrá figurar como Responsable (Coordinador/a) en una única propuesta.

Toda propuesta deberá acompañar una Carta de Apoyo de las Jefaturas directas de cada integrante UTEM del NI, donde se declare el respaldo de las unidades académicas directamente vinculadas al proyecto, a fin de resguardar la disponibilidad del espacio físico y los servicios básicos (ej. electricidad, acceso de red de agua, etc.) requeridos para la correcta instalación y operación del equipamiento solicitado, según corresponda.



El máximo de dedicación horaria semanal que cada investigador/a UTEM puede dedicar al proyecto será de seis (6) horas cronológicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem "Investigación o Creación", sub-ítem "Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística".

4.2.1 Cierre anticipado

Los/las Investigadores/as CR podrán solicitar el cierre anticipado del proyecto si cumplen las siguientes condiciones:

-Solicitud de cierre durante el primer año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de dos (2) artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus)

-Solicitud de cierre durante el segundo año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de tres (3) artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus)

En caso de impedimento temporal o definitivo para que él/la CR ejerza dicha función, le corresponderá a él/la CR alterno/a asumir el liderazgo del proyecto en su reemplazo y comunicarlo oportunamente a la DINV vía correo electrónico a proyectos.internos.dinv@utem.cl

4.3. Montos y plazos de ejecución

- Se financiará la adquisición de Equipamiento Científico y Tecnológico (Equipo Principal + Accesorio/s, si aplica), **por un monto máximo por proyecto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).**

- El proyecto tendrá un **plazo de ejecución máximo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la ejecución del proyecto. Dentro de este plazo el equipamiento deberá ser adquirido, instalado, inventariado, asegurado y puesto en funcionamiento.

- En caso que el/la CR haga uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal,

cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) o licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave) se podrá solicitar formalmente y por única vez una prórroga de hasta 6 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DINV por medio de SIGEDI- Módulo de Seguimiento y Control- con al menos 4 meses de anticipación al cierre definitivo del proyecto. Dichos plazos serán evaluados por la DINV en virtud de la justificación, al avance del proyecto y al cumplimiento de los objetivos.

4.4. Ítems financiables

La propuesta debe contemplar como ítems financiables los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden superar el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (MM\$40), incluidos los impuestos que correspondan.

Ítem	Sub-ítem	Descripción
Equipamiento	Equipo principal	Costos de adquisición del equipo principal.
	Accesorio/s (si aplica)	Costos de adquisición de accesorio/s para equipo principal, si corresponde.
Traslado, instalación y puesta en marcha	Traslado + desaduanaje + seguros de traslado + impuestos de internación (gastos para compras en el extranjero)	Costos de traslado del equipo desde lugar de fabricación hasta el lugar de instalación. Costos a incluir en la cotización de la propuesta, junto con cargos de internación y aranceles aduaneros, y seguros del traslado. Estos costos sólo aplican para compras en el extranjero.
	Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios (si aplica)	Costo por acondicionamiento de espacios físicos existentes y/o adecuaciones necesarias para cumplir requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, etc.). No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir. Para este sub-ítem sólo se podrá disponer de un 2,5% del monto total de la propuesta postulada, considerando que el monto máximo a financiar por proyecto es de MM\$40. Se debe acompañar cotización que respalde los costos asociados a este ítem.
	Instalación y puesta en marcha	Costos de instalación del equipamiento. Costos de insumos necesarios para la puesta en marcha y operación del equipo. Podrán incluirse costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en caso de que se requieran.
	Capacitación (si aplica)	Costos por capacitación y/o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con el proyecto.

Los bienes que se adquieran en el marco del proyecto serán de propiedad de la Universidad.

Para toda adquisición que deba efectuarse en el extranjero, se deberá considerar en el presupuesto de la propuesta todos los costos asociados a la internación, impuestos aduaneros, IVA, comisiones de agente de aduana y traslados hasta el destino final UTEM asociados a la importación. Lo anterior, a fin de evitar posibles subvaloraciones de precios del equipamiento requerido para la correcta ejecución del proyecto.

La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

En la programación de actividades de la propuesta, se debe considerar la compra del equipamiento desde el primer mes de ejecución, a fin de resguardar el cumplimiento de plazos del proyecto.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. Respetto al Núcleo de Investigación (NI)

El NI de la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2 de las presentes bases.
- Estar conformado por integrantes que, a lo menos, pertenezcan a dos (2) departamentos distintos de la Universidad. En el caso de académicos/as o profesionales que no pertenezcan a un departamento, bastará con su adscripción a uno de los programas vigentes de la Universidad.
- Demostrar que, en su conjunto, los integrantes del NI han publicado un mínimo de siete (7) artículos científicos de corriente principal (WoS/Scopus) en los últimos 5 años (2018-2022), donde cada integrante deberá demostrar haber publicado a lo menos un (1) artículo de corriente principal en dicho periodo. Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en 2 años (2016-2022), a las investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2019 a la fecha.
- Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas, a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones de desarrollo estratégico de la institución y de todas las unidades involucradas.
- Cada postulante deberá adjuntar un Certificado de Antecedentes vigente -del año en curso- que explicita que no haya sido condenado/a por acoso sexual, violencia sexual o violencia intrafamiliar. Sumado a una Declaración Jurada que evidencie ausencia de deuda de pensión de alimentos. Estos documentos deberán anexarse a la postulación (<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes-para-fines-particulares>)

5.2 Respetto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

- Incorporen en su NI a académicos/as que, a la fecha de cierre del proceso de postulación a este concurso, mantengan situaciones pendientes de incumplimiento de compromisos pactados en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV.
- Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES


El NI de las propuestas adjudicadas deberá cumplir con:

- El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:
 - Certificación de la aceptación o publicación de al menos tres (3) artículos científicos de corriente principal (WoS/Scopus), donde él/la CR o los Co-I participen como primer/a autor/a o como autor/a correspondiente, y en el cual se explicita el uso del equipamiento adquirido, así como también el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso. Para el caso particular de artículo WoS, se excluye del reconocimiento de productividad la publicación que pertenezca al índice "Emerging Sources Citation Index" (ESCI).
 - Certificación de la postulación de un (1) proyecto a un fondo concursable externo pre- competitivo reconocido por el MINEDUC en las métricas de productividad científica para universidades del Estado, como son FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro, donde algún/a integrante del NI figure como Director/a o Investigador/a Responsable del proyecto postulado.
- Los/las CR deberán indicar si el proyecto presenta implicancias éticas (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto.
- Que de acuerdo con la fecha de inicio del proyecto declarada en la resolución que aprueba su ejecución, el/la CR se obliga a presentar un Informe Parcial del estado de avance del proyecto al finalizar el doceavo (12)

mes de ejecución. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.

- Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el /la CR se obliga a presentar un Informe Final al término de la ejecución del proyecto. No obstante, el/la CR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV en cualquier momento.
- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término respalda el cumplimiento del Compromiso de Productividad señalado al inicio de este numeral. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la CR y la DINV, este será declarado definitivamente como no terminado. Mientras se mantenga en situación de incumplimiento de lo establecido en las respectivas bases, el/la CR y los/las Co-I no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP.

- El Informe Final del Proyecto deberá contener únicamente los artículos científicos derivados del proyecto o la carta de aceptación de estos, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo, y la rendición de fondos del proyecto asociado a cada objetivo del proyecto.



- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos. La DINV tiene la facultad de evaluar cada caso, según corresponda.

- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.

- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo.

- **Que el NI deberá consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en congresos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:**

En idioma español: *“Proyecto financiado por el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, año 2023, código LE23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

En idioma inglés: *“Project supported by the Fund for Scientific and Technological Equipment, year 2023, code LE23-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.*

La afiliación de los/las autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de “Buenas Prácticas en Publicaciones Científicas para la Visibilidad Institucional y Autoría” de la DINV-VRIP ([enlace](#)), de las cuales se destacan como obligatorias:

La afiliación de los/las autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Tecnológica Metropolitana”.

Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrito el artículo científico o el idioma de toda actividad de divulgación vinculada al proyecto. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/las autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.

- El/La CR que durante el desarrollo del proyecto adjudique fondos concursables para realizar estadías en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación de forma inmediata a la DINV, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única a la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” (SIGEDI), dependiente de la DINV, a través de la cual cada CR deberá ingresar todas las solicitudes, así como la entrega de informes: Informe Parcial e Informe Final requeridos por las presentes bases.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/las académicos/as que conforman el NI a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.
- Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a él/la CR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concurso será fallado a partir de la evaluación de antecedentes por parte de una Comisión *ad-hoc*, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, y a los menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Sección 1. Justificación científico-técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Claridad, coherencia y pertinencia del equipamiento solicitado con las actividades de I+D+i o Creación que el NI desea potenciar. • Justificación de la necesidad de contar con el equipamiento solicitado, en relación con otros recursos existentes en la Institución. • Calidad y coherencia de la planificación de actividades y presupuesto solicitado. 	50%
Sección 2. Productividad científico-tecnológica de los/las integrantes del NI <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la generación de publicaciones científicas de corriente principal. • Experiencia en la adjudicación de proyectos con financiamiento interno y/o externo. 	30%
Sección 3. Impacto potencial de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de la propuesta con el Plan de Desarrollo Institucional. • Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado. • Desarrollo de líneas de investigación derivadas. • Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y/o postgrado. 	20%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 3) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde las propuestas a financiar estarán sujetas al presupuesto disponible para la adjudicación.

Para los proyectos que resulten adjudicados, el Comité podrá requerir ajustes si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de postulación.
- Carta de Apoyo de Jefaturas directas UTEM.
- Carta de Compromiso del NI al cumplimiento del Compromiso de Productividad, donde también comprometa que el/la CR será quien mantenga la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.

Documentos solicitados en el punto 5.1 (Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada Simple)

Además, las propuestas deberán adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el proyecto.

También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a para los/las investigadoras del NI que acrediten la necesidad de prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl, con copia a dir.investigacion@utem.cl, adjuntando UN ÚNICO DOCUMENTO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEDENTEMENTE INDICADA Y EN EL MISMO ORDEN.

Toda consulta del presente concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Responsable/s	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DINV	31 octubre 2023	
Consultas	Interesado/a	31 octubre 2023	16 noviembre 2023
Respuestas a consultas	DINV	31 octubre 2023	24 noviembre 2023
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	27 noviembre 2023 (hasta las 17.00 h)	
Evaluación de postulaciones	Comisión	28 noviembre 2023	5 enero 2024
Comunicación de resultados a postulantes	DINV	Entre el 8 y 12 enero 2024	
Comunicado público	DINV	tercera semana de enero 2024	
Firma de convenios	DINV – Interesado/a	Hasta 22 de marzo 2024	
Inicio de proyectos	Interesado/a	abril 2024	

4. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Formulario Postulación LPR 2023", signado como Anexo 1.
5. **APRUÉBESE** el documento denominado "Carta de Apoyo Jefatura Directa UTEM LPR 2023", signado como Anexo 2.
6. **APRUÉBESE** el documento denominado "Carta Compromiso LPR 2023", signado como Anexo 3.
7. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Formulario Postulación LCLI 2023", signado como Anexo 4.
8. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Carta de Apoyo Jefatura Directa UTEM LCLI 2023", signado como Anexo 5.
9. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Carta Compromiso LCLI 2023", signado como Anexo 6.
10. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Formulario Postulación LE 2023", signado como Anexo 7.
11. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Carta de Apoyo Jefatura Directa UTEM LE 2023", signado como Anexo 8.
12. **APRUÉBESE**, el documento denominado "Carta Compromiso NI LE 2023", signado como Anexo 9.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL


Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.10.26 15:26:09 -03'00'

MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.10.26 15:18:56 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROGRAMA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS
PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PIDI)

PCT
PCT/GMN